

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.256/2024

Título: Extracto del Acuerdo de 5 de junio de 2024, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa de Empleo Diputación Contrata 2024.

BDNS (Identif.) 766145

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766145>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba con una población inferior a 50.000 habitantes.

Segundo. Finalidad

La finalidad de la convocatoria es cooperar y prestar ayuda técnica y económica a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, para fomentar el empleo de determinados colectivos de personas desempleadas en la provincia de Córdoba, con especial dificultad de inserción al mundo laboral.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Diputación Contrata 2024", se encuentran publicadas en la Sede Elec-

trónica de la Diputación de Córdoba.

Cuarto. Cuantía

La cuantía de las subvenciones serán de 4.000 € por contrato, concediéndose un total de 500 subvenciones para esta convocatoria. Serán beneficiarios de la subvención los titulares de las solicitudes en función a lo establecido en la base 13 de criterios de valoración y límite presupuestario establecidos para la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la Convocatoria.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

-Memoria comprensiva de las actuaciones a desarrollar con la persona contratada (Anexo II).

-Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No es necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Departamento de Empleo, a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo se deberá aportar dicha certificación en el apartado "otra documentación".

-Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social. No es necesaria la aportación de dicha documentación si concurre el mismo supuesto que en el apartado anterior.

Córdoba, 6 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo, Félix Romero Carrillo.